

de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que ésta representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4306 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Herranz Gutiérrez, Pilar Martínez y Figueras, Julia Campos y Párraga, Josefina Sánchez Fernández y Benita Salazar y Vázquez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4307 *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se autoriza a don Antonio García Fernández la ocupación de 58 metros cuadrados de terrenos de dominio público, para la construcción de escaleras de acceso y «solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos, término municipal de Son Servera (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio García Fernández una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Son Servera (Mallorca).

Superficie aproximada: 58 metros cuadrados.

Destino: Construcción de escaleras de acceso y «Solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

4308 *RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda referente a la información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas.*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1978 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública, durante un plazo de quince (15) días, la relación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionarlos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la citada Ley de 26 de abril de 1957.

Los interesados podrán dirigir, en el plazo expresado, ante este Organismo, o en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas, calle General Primo de Rivera, número 1, la oportuna reclamación, a los solos efectos de subsanar errores.

Es de significar que la ocupación de los bienes y derechos citados se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se convoca para el levantamiento de las actas previas los días 14 y 15 de marzo de 1978, a las diez de la mañana, en los Ayuntamientos de Las Palmas y de Telde, respectivamente, a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, pudiendo asistir a dicho acto los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a dicho acto, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Número finca	Superficie — m ²	Propietarios
5	14.832	«Arcecan, S. A.» Herederos de don Alejandro del Castillo.
20	12.075	

Industria calle número 20. Traslado de industria. Don Juliano Bonny Gómez. Camino acceso depósito agua. 6.180 metros cuadrados. Don Emilio Suárez Fiol.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Director Gerente, José María García Perrote.

4309 *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 08, Aut. Navarra-Gallur. Fracción 08-20, término municipal de Murchante.*

Con fecha 31 de marzo de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto complementario de «Expla-

naciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo 08, Aut. Navarra-Gallur del itinerario Bilbao-Zaragoza, de la autopista del Ebro, objeto de la concesión adjudicada por Decreto 2902/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas de Peaje en Régimen de Concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Murchante y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 6 de febrero de 1978.—2.076-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Murchante

Finca: C-15-Comp. Nombre y domicilio del titular: Sindicato de Riegos de Huertas Mayores y Campos Unidos. Capuchinos, 9. Tudela (Navarra). Datos catastrales: Polígono 25. Superficie afectada: Naturaleza, rústica; aprovechamiento, acequia río Alhama. Superficie: 165 metros cuadrados. Convocatoria 1978: Día 28 de febrero, a las diez horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4310 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/23.029/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.447, «J. y J. Rosal Ferrer».

Final de la misma: E. T. 5.847, «Jorge Pi Seguí».

Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,395 subterráneo.

Conductor: Cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Paseo de Torreblanca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—994-C.

4311

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-3.721/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 3, línea a 25 KV., a E. T. 6.894, «Urbanización Can Farrel-Petit».

Final de la misma: E. T. número 7.132, «Urbanización Can Farrel-Petit».

Término municipal a que afecta: Lliçá de Munt.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,827 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial. 1.018-C.

4312

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Variante de la línea a 45 KV., S. E. T. «Ensanche» u S. E. T. «Alagón». (A. T. 44/77.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la línea a 45 KV., S. E. T. «Ensanche» - S. E. T. «Alagón», en término municipal de Alagón, destinada a desviar la línea, S. E. T. «Ensanche» e S. E. T. «Alagón», hasta la S. E. T. de Figueruelas, en construcción, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

Origen: Apoyo 179 de la línea, S. E. T. «Ensanche» - S. E. T. «Alagón».

Término: S. E. T. de Figueruelas (en construcción).

Longitud: 4.496 metros.

Recorrido: Término municipal de Alagón, Grisén y Figueruelas.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—201-D.